

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24798 PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial do Xulgado do Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este juzgado con el número Sección Primera Declaración Concurso 242/2010 se ha dictado a instancias de Francisco Rayo Petriz, con NIF número 26013047R y Concepción González Castro, con NIF número 76912290Z, en fecha 28 de junio de 2011 auto de declaración de concurso voluntario de los mismos, cuyo centro de intereses principales lo tienen en la calle Chavella, número 3, Chalet B, Oia.

Segundo.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare, un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 28 de junio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110058188-1